



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número: 157

Miércoles, 14 de agosto de 2024

Depósito Legal AL-1-1958
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA - Tlf.: 950 211 130
correo-e: bop@dipalme.org - web:www.bop.almeria.es

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009). Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009)

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pág.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

AREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURA, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA

002398-24	APROBACIÓN INICIAL DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "PROTECCIÓN DE CARRETERA Y APARCAMIENTO EN ALICÚN"	2
	<i>SECRETARÍA GENERAL</i>	
002235-24	AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES EFECTUADA EN LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE VIVIENDA, CONSORCIOS Y EDIFICIOS PROVINCIALES	3
	AYUNTAMIENTO DE ALMOCITA	
002234-24	EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2023	4
	AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA	
002240-24	APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE ALCANTARILLADO	5
002241-24	APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (I.V.T.M.)	6
	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	
002237-24	APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	7
	AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX	
002231-24	EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2023	8
	AYUNTAMIENTO DE MOJACAR	
002094-24	PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL CORRESPONDIENTE A ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MOVIL EN HOSTAL "ARCO PLAZA"	9
	AYUNTAMIENTO DE SERON	
002233-24	APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	10
	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX	
	<i>FCC AQUALIA, S.A.</i>	
002198-24	EXPOSICIÓN PÚBLICA CENSOS DE INGRESOS POR RECIBOS DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, TASA POR ALCANTARILLADO Y CANON AUTONÓMICO, TERCER TRIMESTRE DE 2024 ZONA 2	11

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN ALMERÍA

002095-24	EXPEDIENTE DEL SERVICIO DE CARRETERAS N.º AL/2023/00022 DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ACCESO A UNA PARCELA (POLÍGONO 52, PARCELA 132) EN UNA ZONA ADYACENTE A LA VÍA DE SERVICIO DE LA CARRETERA A-1179, ENTRE LOS PP.KK. 1+665 Y 1+730, MARGEN IZQUIERDA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJ	12
-----------	--	----

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2398/24

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
AREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURA, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA****A N U N C I O
INFORMACIÓN PÚBLICA**

De conformidad con el procedimiento de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de la obra "**Protección de carretera y aparcamiento en Alicún**", cuyo proyecto técnico fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Alicún en sesión de fecha 24 de noviembre de 2023, y declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de sus bienes y su estado material y legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública.

Asimismo, cualquier persona podrá aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación.

Nº orden proyecto	Propietario	Polígono	Parcela	Subparcela	Ref. Catastral	Superficie total (m²)	Afección expropiación (m²)
1	Herederos de José Antonio Gutiérrez Martínez	1	156	a	04012A001001560000ZB	3.213	382,06
2	Herederos de José Antonio Gutiérrez Martínez	1	156	b	04012A001001560000ZB	2.842	505,10
3	Herederos de José Antonio Gutiérrez Martínez	1	156	c	04012A001001560000ZB	702	379,70

En Almería, a treinta de julio de dos mil veinticuatro.

EL DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA, Antonio Jesús Rodríguez Segura.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2235/24

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

Ref. Exp. 2024/D13000/950-215/00001

El Sr. Presidente de la Diputación, D. Javier Aureliano García Molina, ha dictado, con fecha 26 de julio de 2024, el **Decreto núm. 1.779**, relativo a la ampliación de la delegación de facultades efectuada en la Delegación Especial de Vivienda, Consorcios y Edificios Provinciales, por lo que procede su publicación, de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

“AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES EFECTUADA EN LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE VIVIENDA, CONSORCIOS Y EDIFICIOS PROVINCIALES (Ref. Exp: 2024/D13000/950-215/00001).

En el decreto de la Presidencia número 594/2024, del día 20 de marzo, sobre modificación de las delegaciones especiales efectuadas a favor de Diputados/as mediante decreto número 1.897/2024, de 19 de julio, constan, entre otros extremos, las facultades delegadas por el Presidente de la Diputación en la Diputada Delegada Especial de Vivienda, Consorcios y Edificios Provinciales.

Concretamente, en el apartado 5º de la parte dispositiva del citado decreto 594/2024, de 20 de marzo, se expresa lo siguiente:

“5º) La delegación especial de Vivienda, Consorcios y Edificios Provinciales, incluirá la facultad de firma para la formalización de contratos de compraventa y de arrendamiento de viviendas, propiedad de esta Diputación, promovidas a través de la Oficina Provincial de la Vivienda.”

Posteriormente, por la Diputada Delegada Especial de Vivienda, Consorcios y Edificios Provinciales, se ha solicitado que la Presidencia delegue en ella la facultad de firma para la formalización de contratos de suministro de luz, agua y gas en los que la Diputación figure como titular obligada al pago de los mismos.

Por la Presidencia se considera procedente acceder a dicha solicitud, lo que comporta una ampliación del contenido del apartado 5º del decreto 594/2024, de 20 de marzo.

Considerando lo dispuesto en los artículos 32 y 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 63 a 65 y 119 a 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículos 54 a 56 y 149 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Almería.

Obra en el expediente, en sentido favorable, informe de la Secretaría General.

Por todo lo cual, **RESUELVO:**

1º) Ampliar la delegación de facultades contenida en el apartado 5º de la parte dispositiva del decreto de esta presidencia nº 594/2024, de 20 marzo, en los términos indicados anteriormente, quedando dicho apartado con el siguiente contenido:

“5º) La delegación especial de Vivienda, Consorcios y Edificios Provinciales, incluirá las siguientes facultades:

- Firma de los contratos de compraventa y de arrendamiento de viviendas, propiedad de esta Diputación, promovidas a través de la Oficina Provincial de la Vivienda.*
- Firma de los contratos de suministro de luz, agua y gas en los que la Diputación figure como titular obligada al pago de los mismos.”*

2º) La ampliación detallada en el punto anterior y nuevo contenido del apartado 5º) surtirán efectos desde el día de hoy.

3º) Del presente decreto se dará cuenta al Pleno de esta Diputación en la primera sesión que se celebre, se notificará a la persona afectada, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá a la dependencia con competencia en materia de transparencia e información de la Diputación de Almería, al objeto de que, por la misma, se efectúe/n la/s publicación/es que proceda/n en el portal de transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 18 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización y Buen Gobierno de la Diputación de Almería, y demás preceptos concordantes.”

En Almería, a veintiséis de julio de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN, Mariano José Espín Quirante.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2234/24

AYUNTAMIENTO DE ALMOCITA**EDICTO**

D. Francisco García García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almócita, en representación del mismo, HACE SABER QUE:

Una vez aprobada inicialmente el día 10 de julio del presente año 2024 por el Pleno de esta Corporación Municipal, la liquidación de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, queda expuesta al público durante el plazo de 15 DÍAS durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante el Pleno de esta Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, reparos u observaciones, la liquidación de la cuenta general quedará definitivamente aprobada en la siguiente Sesión Ordinaria o Extraordinaria del Pleno, que con posterioridad a esa fecha se celebre, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del citado artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5 del citado artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **la cuenta general debidamente aprobada por el Pleno se rendirá por el Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal al Tribunal de Cuentas.**

Lo que hago público a efectos de generar conocimiento.

En Almócita, a veintiséis de julio de dos mil veinticuatro.
EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco García García

CUENTA GENERAL LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2023

El Pleno de esta Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes al mismo, lo que constituye la mayoría absoluta, ha aprobado inicialmente la liquidación de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2023.

CUENTA GENERAL LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2023		
Resultado presupuestario: (1 – 2)		258.166,03 €
1.	Derechos reconocidos netos	877.924,84 €
2.	Obligaciones reconocidas netas	- 619.758,81 €
3.	D. financiación negativas del ejercicio	27.502,93 €
4.	D. financiación positivas del ejercicio	- 20.000 €
Resultado presupuestario ajustado: (1 - 2 + 3 - 4)		265.668,96 €
REMANENTE DE TESORERÍA		
1.	Fondos líquidos de tesorería 31/12/2023	513.068,69 €
2.	Derechos pendientes de cobro	183.969,72, €
3.	Obligaciones pendientes de pago	- 92.891,81 €
4.	Partidas pendientes de aplicación	36.760,51 €
Remanente de tesorería total: (1+2-3+4)		640.907,11 €
	Saldos de dudoso cobro	- 98.410,68 €
	Excesos de financiación afectada	- 20.000,00 €
Remanente de tesorería para gastos generales:		522.946,43 €

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2240/24

AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA

EDICTO

D. Pedro Antonio Guerrero Lorente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora,
HACE SABER,

Se eleva automáticamente a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al efecto, el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2024, sobre aprobación provisional de la **modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por alcantarillado**, cuyo texto íntegro se hace público de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica el Anexo de la referida ordenanza,

“**ANEXO**

1.1. TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO

D) PERIODICIDAD DE FACTURACIÓN: *Trimestral*

1.2. TASA DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

D) PERIODICIDAD DE FACTURACIÓN: *Trimestral.*»”

En Armuña de Almanzora, a diecinueve de julio de dos mil veinticuatro.
EL ALCALDE-PRESIDENTE, Pedro Antonio Guerrero Lorente.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2241/24

AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA

EDICTO

D. Pedro Antonio Guerrero Lorente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora,
HACE SABER,

Se eleva automáticamente a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al efecto, el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2024, sobre aprobación provisional de la **modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica**, cuyo texto íntegro se hace público de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se añade a la referida ordenanza,

“Artículo 6º Gozarán de una bonificación del 100 por 100 de la cuota del impuesto los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años que, en ambos casos, sean turismos o motocicletas.

La antigüedad de vehículo se contará a partir de la fecha de su fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en la que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Los sujetos pasivos deberán solicitar su aplicación, acompañando fotocopia del Certificado de Características Técnicas y del Permiso de Circulación del vehículo para el que se solicite, así como cuantos documentos estimen oportunos para acreditar su antigüedad, y será aplicable a partir del devengo siguiente a la fecha de la solicitud.”

En Armuña de Almanzora, a diecinueve de julio de dos mil veinticuatro.
EL ALCALDE-PRESIDENTE, Pedro Antonio Guerrero Lorente.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2237/24

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

Nº Expediente.: 138/2024

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE EL EJIDO (ALMERÍA),

I. El documento de revisión del Plan de Movilidad Sostenible del municipio de El Ejido, promovido por el Ayuntamiento, y redactado por la empresa Ingeniería Sostenible y Seguridad Vial Dómina 21 S.L.U. fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el 12 de abril de 2024.

II. Se ha realizado el trámite de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, en los términos establecidos en el artículo 16 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, mediante la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 108 en fecha 5 de junio de 2024, en diario Ideal de Almería de fecha 15 mayo de 2024, y en los sistemas de publicación de Anuncios y Edictos Electrónicos del Ayuntamiento de El Ejido.

III. Durante el periodo de información pública no ha sido presentada ninguna reclamación, sugerencia o alegación.

IV. En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La Alcaldía ha dictado **Decreto de aprobación definitiva del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de El Ejido**, en fecha 23 de julio de 2024 del siguiente tenor:

Primero. Aprobar con carácter definitivo la Actualización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de El Ejido, redactado por la empresa Ingeniería Sostenible y Seguridad Vial Dómina 21, S.L.U.

Segundo. Publicar el texto íntegro de la presente resolución, así como el documento "Actualización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible" en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de El Ejido, así como notificar a los interesados.

El Plan de Movilidad se encuentra a disposición de los ciudadanos que quieran consultarlo en el Portal de Transparencia de la Página Web del Ayuntamiento de El Ejido.

Tercero. Facultar al Concejal Delegado de Obras Públicas para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de esta resolución.

Cuarto. Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a aquel en el que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia el texto normativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En El Ejido, a veinticinco de julio de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, David Fernández Barranco.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2231/24

AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

EDICTO

Doña Almudena Morales Asensio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería),
HACE SABER, que la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión de 19 de julio de 2024, dictaminó favorablemente la **Cuenta General del ejercicio presupuestario del año 2023**.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Laujar de Andarax, a veintiséis de julio de dos mil veinticuatro.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Almudena Morales Asensio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2094/24

AYUNTAMIENTO DE MOJACAR

EDICTO

D. Francisco García Cerdá, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar (Almería).

HACE SABER: Que a instancia de Edas Ingenieros, S.L, en representación de la mercantil American Tower España, S.L.U, se tramita en este Ayuntamiento **procedimiento de calificación ambiental correspondiente a Estación Base de Telefonía Móvil** en C/ Aire, núm. 1, Hostal "Arco Plaza".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, Decreto 297/1995 de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, a efectos de que los que puedan resultar afectados por la mencionada actividad formulen las observaciones y alegaciones que estimen procedentes, durante el plazo de VEINTE DÍAS hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el expresado plazo podrá examinarse el expediente en horario de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La documentación sometida a información pública podrá ser consultada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mojácar en la dirección ayuntamientomojacar.sedelectronica.es

En Mojácar, a once de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco García Cerdá.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2233/24

AYUNTAMIENTO DE SERON

EDICTO

Don Manuel Martínez Domene, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Serón (Almería)

HACE SABER: que finalizado el periodo de exposición al público (B.O.P. número 106 de fecha 03/06/2024), y no habiéndose presentado alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, queda automáticamente elevado a definitivo la aprobación inicial de la modificación de la siguiente ordenanza:

• **Ordenanza Fiscal reguladora del Cementerio Municipal.**

Anexo: A)

- Precio concesión administrativa nicho Fila A 500 €
- Precio concesión administrativa nicho Fila B 600 €
- Precio concesión administrativa nicho Fila C 600 €
- Precio concesión administrativa nicho Fila D 500 €

La entrada en vigor y aplicación de la modificación de la Ordenanza anteriores tendrá lugar el día siguiente a la publicación en el boletín oficial de la provincia. Contra la aprobación definitiva de la modificación de las siguientes ordenanzas, podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente Edicto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

En Serón, a veintiséis de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Manuel Martínez Domene.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2198/24

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX FCC AQUALIA, S.A.

ANUNCIO

Juan M. Gálvez Rodríguez, Gerente de (FCC Aqualia, S.A.), concesionaria del Servicio de Agua, Alcantarillado y Depuración de la Mancomunidad de municipios del Bajo Andarax, hace saber que se exponen al público los censos de ingresos por recibo siguientes:

A) Tasa por Suministro de Agua Potable:

- Cuota de Servicio y Consumo. Tercer Trimestre de 2024.

B) Tasa por Alcantarillado:

- Cuota de Servicio y Consumo. Tercer Trimestre de 2024.

C) Canon Autonómico:

- Cuota de Servicio y Consumo. Tercer Trimestre de 2024.

Zona 2: Esta zona comprende los municipios de Huércal de Almería (350-395), Viator y Gádor.

La exposición pública será por plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la aparición de este anuncio. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlos en las oficinas del Servicio, sitas en C/Arcilla, 3B en Huércal de Almería, y si lo estiman, formular las reclamaciones oportunas.

Las deudas no satisfechas al finalizar el plazo de pago en voluntaria serán exigidas conforme a la legislación vigente.

En Huércal de Almería, a veintitrés de julio de dos mil veinticuatro.

EL GERENTE, Juan M. Gálvez Rodríguez

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

2095/24

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN ALMERIA

A N U N C I O INFORMACIÓN PÚBLICA

Encontrándose en trámite en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, el **expediente AL/2023/00022**, para la **construcción de un acceso a una parcela (polígono 52, parcela 132) en una zona adyacente a la vía de servicio de la carretera A- 1179, entre los PP.KK. 1+665 y 1+730, margen izquierda, en el término municipal de Berja (Almería)**, promovido por Green Road Iberia, S.L, y por encontrarse dentro del ámbito del dominio público viario de la carretera el nuevo acceso proyectado a dichas instalaciones, según el documento de título "Memoria Técnica para acceso a parcela en la vía de servicio de la Ctra. A-1179, entre los PP.KK. 1+665 y 1+730, MI, T.M. de Berja" redactada en octubre de 2023 por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Gracián García Callejón con número de colegiado 16.087 y D. Antonio José Acién Sáez con número de colegiado 16.476, de la empresa consultora AG Ingeniería.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en la Legislación de Carreteras, se somete a INFORMACIÓN PUBLICA la citada documentación por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia", pudiendo ser examinado el proyecto de referencia por cualquier entidad o particular durante el expresado plazo en las oficinas del Servicio de Carreteras de esta Delegación Territorial (C/ Hermanos Machado, 4, 5a planta) y en el Ayuntamiento de Berja (Almería), a fin de que todos los interesados puedan formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre el citado proyecto, debiendo dirigirse por escrito al Servicio de Carreteras dentro del plazo anteriormente indicado.

En la Ciudad de Almería, a doce de julio de dos mil veinticuatro.
LA DELEGADA TERRITORIAL, Dolores Martínez Utrera.